

ALCALDÍA

RÍO BUENO, febrero 03 de 2020



EXENTO N° 726.- / VISTOS:

ID DOC: 380944

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Exento N° 233 de fecha 31 de enero de 2020, que nombra Alcalde subrogante de la comuna
- 3.- El Decreto exento N° 234 del 03 de febrero de 2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Ley N° 19.070 Estatuto para Profesionales de la Educación
- 3.- Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública
- 4.- Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 5.- El Decreto Exento N° 439 del 21.01.20, que ordena Investigación Sumaria, para determinar responsabilidades por pérdida de Boletas que impiden realizar Redición por \$ 150.000, asignados al Liceo Vicente Pérez Rosales, para Caja Chica.
- 4.- El Oficio N° 01 de Investigador del proceso, solicitan ampliación de plazo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de ampliación de plazo para realizar las diligencias que permitirán finalizar la Investigación Sumaria, para determinar responsabilidades por pérdida de Boletas que impiden realizar Redición por \$ 150.000, asignados al Liceo Vicente Pérez Rosales para Caja Chica.

DECRETO:

- 1.- Autorízase ampliación de plazo a contar del 04 de febrero de 2020 y por un lapso de 5 días hábiles para realizar las diligencias que permitirán finalizar la Investigación Sumaria que determinará responsabilidades por pérdida de Boletas que impiden realizar Redición por \$ 150.000, asignados al Liceo Vicente Pérez Rosales para Caja Chica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ALBERTO IVAN FARIÑA SAAVEDRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)